JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL acumulado al **2020 00117**
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00477** 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES. ORDENA OFICIAR.

Allegó el Juzgado Undécimo (11) Civil del Circuito de esta ciudad el oficio N. 091 del 19 de febrero adiado, comunicando el decreto de remanentes dispuesto el día 02 del mismo mes y año en el proceso con el radicado 2020-00279; sin embargo, se ordena oficiar a esta agencia judicial informándole que **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes en el precitado proceso, promovido por Davivienda S.A. en contra de Fabián de Jesús López Zapata, toda vez que en este asunto el 02 de diciembre de 2020 (archivo 04 C2.), se ordenó tomar nota de remanentes para el proceso que cursa ante el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, para el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA que allí se tramita bajo el radicado 2020-00826, en el que obra como demandante Rubén Darío Aguelo Cortés en contra del aquí demandado. Lo anterior en atención al oficio Nro. 1065 del 20 de noviembre de 2020, recibido por esta agencia judicial el 24 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 031

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 2 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82aaf0fc75db309c7b47d7e1e2e995b615f527e58d8b0ce546962e7dec08dd28
Documento generado en 01/03/2021 01:48:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica